ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.2307537 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JIMMY FERNEY HERNANDEZ AVILEZ

Entre los suscritos, **OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA**, domiciliado en la ciudad de Ibagué, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 93.408.534 de Ibagué, en calidad de subdirector (E) del Centro Agropecuario La Granja, nombrado mediante la Resolución **No. 1-00593 de 29 de abril de 2021** posesionado mediante acta No. 073 del 29 de abril de 2021, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, con delegación efectuada mediante resolución N° 1901 del 31 de Octubre de 2018 y la Resolución N° 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra **JIMMY FERNEY HERNANDEZ AVILEZ** identificado (a) con la C. de C. No**. 1.110.481.599**, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No 2307537 del 28 de febrero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 28 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: Prestar servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico y apoyo a la gestión del emprendimiento y/o la empleabilidad rural, en la modalidad presencial y/o a distancia, enmarcada en los lineamientos del programa SENA Emprende Rural SER en la Red de Conocimiento AGRICOLA – AREA TEMATICA AGROINDUSTRIAL - CONTROL DE CALIDAD E INOCUIDAD - PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS – CARNICOS Y DERIVADOS - FRUTAS Y VERDURAS - LÁCTEOS Y DERIVADOS - PANADERIA Y REPOSTERIA de formación del Centro Agropecuario.. **2.** Que de conformidad con el contrato, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 1 de marzo de 2021.**3.** Que según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($35.049.600,00). 4.** Que el (la) señor (a) NORMA GUADALUPE MARTINEZ SANDOVAL, supervisor del contrato, mediante comunicación radicada con de fecha 22 de septiembre de 2021, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 13 de diciembre de 2021 y adicionarlo en la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($1.687.573,00),** indicando lo siguiente*: **a)** El día 28 de febrero de 2021, se celebró el Contrato No.2307537 de 2021, con* **JIMMY FERNEY HERNANDEZ AVILEZ***, **b)** El Centro Agropecuario La Granja cuenta con el Programa SER integrada al modelo de atención de los centros Small Business Development Centers (SBDC) - SENA para aportar a la cadena de valor del emprendimiento a través del fortalecimiento de capacidades y competencias técnicas, empresariales y ocupacionales en la población rural mediante procesos formativos, creación, acompañamiento y fortalecimiento de las iniciativas productivas rurales. El programa SER se desarrolla a través de tres (3) grandes ejes: - Desarrollo de la formación para el emprendimiento rural: se constituye por las líneas de formación para el emprendimiento en autoconsumo y negocios, utilizando diseños curriculares entre 300 y 360 horas aprobados en el catálogo único del programa SER 2021, líneas que cuentan con asignación de recursos para la adquisición de materiales para la formación y conformación de iniciativa productiva por proceso formativo. - Desarrollo de la formación para la empleabilidad rural: esta línea está enfocada al fortalecimiento de competencias técnicas en ocupaciones rurales y la gestión de acciones de intermediación laboral en articulación con la Agencia Pública de Empleo. Utiliza diseños curriculares entre 40 y 350 horas aprobados en el catálogo único del programa SER 2021, incluye materiales de formación que permiten las practicas con los aprendices. - Fortalecimiento a iniciativas productivas: consiste en el acompañamiento de las iniciativas productivas creadas de la línea de negocios rurales a través de formación y asesorías. En este contexto, se requiere adicionar y prorrogar el contrato en mención donde se hace necesario garantizar el proceso de prestación de servicios personales de carácter temporal para a poyar el desarrollo de actividades de soporte a la formación profesional integral del Programa SER, con las siguientes actividades: Actualización y Fortalecimiento de Guías de aprendizaje y banco de actividades, elaboración de fichas técnicas de materiales de formación y plan maestro de materiales para la vigencia 2022, Registro de Unidades productivas en los aplicativos SOFIA y GEOSENA, verificación de cierre de fichas de formación vigencia 2021, Organización de archivo documental por línea de formación. Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario seguir contando con el apoyo del Instructor en el área AGROINDUSTRIA para el programa SENA Emprende Rural - SER del Centro Agropecuario La Granja – SENA, Espinal – Tolima, toda vez que sus servicios permiten la culminación exitosa del programa que se viene desarrollando y que las actividades planteadas puedan efectivizarse en su totalidad. **c)*** En este sentido, es necesario modificar el mencionado contrato 2307537 de 2021 para efectos de poder satisfacer las necesidades de la entidad y efectuar el cumplimiento de objetivos propuestos en las áreas que apoya el contratista. **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1221 de 2021 - RUBRO: C-3602-1300-8-0-3602035-02, expedido por el Área de Presupuesto del Centro Agropecuario La Granja cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el subdirector de Centro - ordenador del gasto, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que

en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 2307537 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 2307537 de 2021 hasta el 13 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No 2307537 de 2021 en la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($1.687.573,00). CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($36.737.173,00). CLÁUSULA CUARTA:** Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA.-Plazo: El plazo estipulado para la ejecución del contrato será hasta **13 de diciembre de 2021** contados a partir de la aprobación de la garantía única, en todo caso la fecha de terminación del contrato no podrá exceder el 31 de Diciembre de 2021. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar el valor y forma de pago del presente contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS($36.737.173,00).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2021, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($3.894.400,00) cada uno. b) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2021, por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (1.687.573,00). **CLÁUSULA SEXTA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA SEPTIMA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo del Centro Agropecuario La Granja para lo de su competencia. **CLÁUSULA NOVENA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de El Espinal, el

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Oscar Rolando Castro Guerra
Fecha: 2021.09.25 09:03:38 -05'00'
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2020.013.20074

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
C. de C. 93.408.534 de Ibagué.
Subdirector (E) de Centro

Vbo. NORMA GUADALUPE MARTINEZ SANDOVAL
Supervisor del Contrato

EL (LA) CONTRATISTA

Jimmy Hernández

JIMMY FERNEY HERNANDEZ AVILEZ
C. de C. No. **1.110.481.599**

SIIF N° 28021

Elaboro: Leidy Fernanda Vargas Trujillo – Apoyo Gestión Contractual